



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO POR PARTE DE MADRID CULTURA Y TURISMO SAU DEL “CONGRESO TECNOTRAVEL AGENCY”, ORGANIZADO POR LA UNION DE AGENCIAS DE VIAJE (UNAV)

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 22/2024, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica dicha consejería.

Tal y como figura en el artículo 2º de los estatutos Madrid Cultura y Turismo, SAU tiene por objeto el desarrollo, gestión, promoción y difusión de cuantas actividades, públicas o privadas estén relacionadas con la cultura y el turismo; y en concreto la gestión de la promoción del sector turístico madrileño, así como gestión de acciones de promoción de la comunidad de Madrid como destino turístico en el mercado nacional e internacional.

Son objetivos de la Unión de Agencias de Viajes (UNAV): Poner en manos de las agencias de viajes todas las herramientas tecnológicas necesarias para la gestión diaria de su negocio, para facilitar la comercialización de los productos y recursos turísticos. Poner en valor la presencia de UNAV en España y en la COMUNIDAD DE MADRID. Destacar la promoción turística de la Comunidad de Madrid a los agentes de viajes tanto de Madrid como de los diferentes puntos de España.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter exclusivo del evento siendo los únicos organizadores Unión de Agencias de Viajes (UNAV). Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a la Unión de Agencias de Viajes con CIF G78030475 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 7 de febrero de 2025

**EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U**

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo

